



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 186

(26 NOV 2015)

"Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada "CERECOSA Centro de Reconocimiento de Conductores S.A. I.P.S." matrícula 09-211440-4 de fecha seis (6) de octubre de 2005, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego".

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que el señor DELCY ALCAZAR LORDUY identificado con cedula de ciudadanía No. 45.464.925, en calidad de Representante legal de la Sociedad "CERECOSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A. I.P.S." NIT. 900055242-7, tiene matriculado el establecimiento de comercio - institución especializada - "CERECOSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A. I.P.S." matrícula 09-211440-4 de fecha seis (6) de octubre de 2005, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena - Bolívar, del 13 de mayo de 2015, operación: gdbltojjghSTE1Cc-DMIRANDA 004140174, adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

HOJA 2 / Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por la cual se inscribe en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud al "CERECSA centro de Reconocimiento de Conductores S.A. I.P.S." matrícula 09-211440-4 de fecha seis (6) de octubre de 2005 como institución especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego.

Que la Dirección General de Sanidad Militar en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 4675 del 30 de noviembre de 2007 y lo establecido en el parágrafo 2º del Artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, dio inicio al proceso de verificación de la información aportada con el formulario de inscripción, para lo cual se practicó la visita de verificación "in situ" ordenada en el Decreto 2858 de 2007, a la institución especializada "CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A. I.P.S." matrícula 09-211440-4 de fecha seis (6) de octubre de 2005, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las citadas normas, para su inscripción en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, como institución especializada en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, desde el punto de vista jurídico se realizó auditoria por parte del funcionario delegado de la Dirección General de Sanidad Militar, a los documentos y procedimiento de la Institución señalados en el citado artículo y en aplicación de su parágrafo segundo se emitió concepto favorable final teniendo en cuenta que cumplió con los requisitos de orden documental y procedimental indicados en la citada norma.

Que con el fin de verificar que la Institución cuenta con los equipos y/o medios para realizar las pruebas ordenadas en la Resolución 2984 de 2007, en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, se practicó inspección de visita técnico-asistencial por auditores pares delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, quienes en su análisis indicaron sobre el cumplimiento de los equipos y pruebas básicas que requieren para este proceso y las observaciones sobre los aspectos que presentaban debilidades.

Que con base en la visita realizada e identificada con Acta 052/2015 los hallazgos registrados fueron corregidos por la institución según oficios del dieciséis (16) de octubre de 2015 con radicado, de la Dirección General de Sanidad Militar, número 0020030 del veintiséis (26) de octubre complementado con el número 0020686 del cuatro (4) de noviembre de 2015 y el número 0021648 del dieciocho (18) de noviembre de 2015 y correo electrónico del 25 de noviembre de 2015, los cuales fueron analizados por los profesionales de la Subdirección de Servicios de Salud emitiendo concepto favorable.

Que con fundamento en lo expuesto, se considera que, en esta etapa preliminar, la mencionada institución cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en los Decretos 2858 y 4675 de 2007, es procedente efectuar la inscripción en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, como institución especializada para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, informándole que en el evento de detectarse que ha habido incumplimiento u omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en las normas sobre la materia a, dará lugar a que se realice la suspensión inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados por el Decreto 2858 de 1997 y normas que las adicionen o complementen,

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Servicios de Salud:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Inscribir en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada "CERECSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A. I.P.S." matrícula 09-211440-4 de fecha seis (6) de octubre de 2005, ubicada en Marbella, Avenida Santander No. 46 A – 96 Edificio Mar del Norte, Local 8, con domicilio en la ciudad de Cartagena -

HOJA 3 / Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por la cual se inscribe en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud al "CERECOSA centro de Reconocimiento de Conductores S.A. I.P.S." matrícula 09-211440-4 de fecha seis (6) de octubre de 2005 como institución especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego. _____

Bolívar, como Institución Especializada en la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, perteneciente a la Sociedad "CERECOSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A. I.P.S. NIT. 900055242-7, representada legalmente por el señor DELCY ALCAZAR LORDUY identificado con cedula de ciudadanía No. 45.464.925, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo a la información reportada en el formulario de inscripción y en la actualización de la información durante la visita “in situ” acerca de la planta de Profesionales de la Salud que reposa en los archivos de la Institución, es viable registrar en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, al médico (s) que en nombre y representación de la Institución Especializada expedirá(n) y suscribirá(n) el “Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego”, y a los profesionales de la salud que intervendrán en la elaboración del “Informe de evaluación de aptitud psicofísica”, así:.

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRÁ(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN –

Verificado en la visita in situ del 08 de septiembre de 2015

NOMBRE	TARJETA PROFESIONAL	INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DEPTAL.
KETTY DIVANNYS HERNANDEZ PADILLA	13 24826/2013	1.143.332.259 del 26042014
KELIANA PALOMINO BRAVO	13 24888/2013	1.047.393.631 del 16052013

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN “INFORME DE EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA” - Visita “in situ” .

NOMBRE	PROFESIÓN	TARJETA PROFESIONAL	INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DEPTAL.
LORENA PATRICIA ESCOBAR NAIZZIR	Medico	70 219/2013	1.102.805.628 del 07012015
SABRINA YEPES RODRÍGUEZ	Médico	13 26035/2014	1.051.820.811 del 21012014
DANIELIS DEL CARMEN ORTIZ DÍAZ	Psicóloga	141776	1.047.415.621 del 15062012
RANDY MACKENZIE LÓPEZ	Psicólogo	140893	1.047.395.776 del 24062014
CESAR ANDRES MENDOZA CABALLERO	Psicólogo	141933	1.047.414.383 del 22042015
FLOR ALICIA LUBO UTRIA	Optómetra	0579	1.129.582.492 del 07102015
PAOLA DEL PILAR MEDINA RAMÍREZ	Fonoaudióloga	Trámite	1.018.411.862 del 23-04-2015
GLORIA MARÍA FLÓREZ AYALA	Fonoaudióloga	11 01944	Registro 25, folio 86, libro 1 de junio 11 de 1993

Profesionales Suplentes según oficio entregado en visita.

NOMBRE	PROFESIÓN	TARJETA PROFESIONAL	INSCRIPCIÓN SECRETARÍA DEPTAL.
FABIO ENRIQUE ANAYA ÑORDUY	Médico	049/1993	680 / 2011

HOJA 4 / Continuación Resolución No. _____ de _____. "Por la cual se inscribe en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud al "CERECOSA centro de Reconocimiento de Conductores S.A. I.P.S." matrícula 09-211440-4 de fecha seis (6) de octubre de 2005 como institución especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego. _____

	Certificador		
ALEXA GIANINA ORTIZ ESCOBAR	Médico Evaluador	1223 /2010	1223 / 2010
VANESSA DEL CARMEN TINOCO LABIOSA	Psicóloga	129215	47 1968 / 2012
LIVIS ASTRID BENAVIDEZ SARMIENTO	Óptometra	1150	08 00625
EUGENIA PÉREZ CABRERA	Fonoaudióloga	10 01712	01508 / 1997

PARÁGRAFO.- Para todos los efectos solo tendrán validez los certificados médicos de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego suscritos por los profesionales antes mencionados. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas, o emitidos por profesionales diferentes a los aquí enunciados. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado previamente por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

ARTÍCULO TERCERO. – Asignar a la institución especializada "CERECOSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A. I.P.S." matrícula 09-211440-4 de fecha seis (6) de octubre de 2005, perteneciente a la Sociedad "CERECOSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A. I.P.S. NIT. 900055242-7, el siguiente número de registro: 0186-63-27-2

ARTÍCULO CUARTO.– Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio de la institución especializada "CERECOSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A. I.P.S." matrícula 09-211440-4 de fecha seis (6) de octubre de 2005,, se ha dispuesto asignarle un promedio de mil (1.000) números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la Institución, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, que se expida.

PARÁGRAFO PRIMERO.– La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante la Dirección General de Sanidad Militar cuando falten CIEN (100) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma escaneada por ambas caras y guardado en formato pdf. y medio magnético no regrabable CD-R o DVD separados por carpeta mes a mes, de acuerdo a la fecha de expedición del certificado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los certificados que la institución expida.

ARTÍCULO QUINTO. – Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la institución especializada "CERECOSA CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.A. I.P.S." matrícula 09-211440-4 de fecha seis (6) de octubre de 2005, incluyendo cambios en el software y/o herramientas utilizadas en la evaluación a los aspirantes al certificado médico de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas de fuego debe ser presentada por escrito y sustentada debidamente ante la Subdirección de Servicios de Salud. Estos cambios deben ser aprobados en visita "in situ" previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda.

PARÁGRAFO.– Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

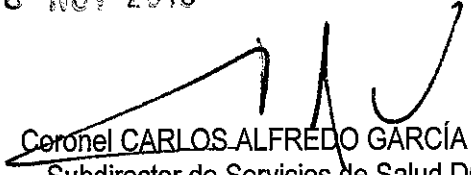
HOJA 5 / Continuación Resolución No. _____ de _____ "Por la cual se inscribe en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud al "CERECSA centro de Reconocimiento de Conductores S.A. I.P.S." matrícula 09-211440-4 de fecha seis (6) de octubre de 2005 como institución especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego. _____

ARTÍCULO SEXTO. – Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Servicios de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 26 NOV 2015


Coronel CARLOS ALFREDO GARCÍA NEIRA
Subdirector de Servicios de Salud DGSM

Abogado:

Joaquín Franco L.

